Editado por: Laura Vita Mesa - Ivita@larepublica.com.co

PIB global crecería 5,8% en 2021,

HACIENDA. CHINA, INDIA Y COLOMBIA SON LOS PAÍSES QUE TIENEN LAS MEJORES PROYECCIONES PARA ESTE AÑO, SEGÚN EL MÁS RECIENTE INFORME REALIZADO POR EL **ORGANISMO**

BOGOTÁ

Durante el primer trimestre del año, el mundo experimentó una recuperación económica impulsada por el acelerado ritmo de la vacunación a nivel global y el control general de la pandemia.

Así, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) presentó las proyecciones de crecimiento económico mundial para 2021-2022, en las que destacó que el PIB global tendrá un crecimiento de 5,8% para 2021, que se estabilizará en 2022 con una proyección de 4,4%.

Ambas cifras se revisan al alza luego de las estimaciones lanzadas en diciembre de 2020, cuando la Ocde asignó una recuperación mundial de 4,2% para este año, y 3,7% para 2022.

Ahora bien, pese a que las estimaciones son positivas de cara a la reapertura de los distintos sectores económicos, la Ocde señaló que la recuperación de los países emergentes, entre los



Gregorio Gandini Analista económico

"La revisión de la Ocde supera por mucho las estimaciones de los analistas colombianos, que prevén un crecimiento de 5%. Eso, contemplando que se levanten bloqueos".

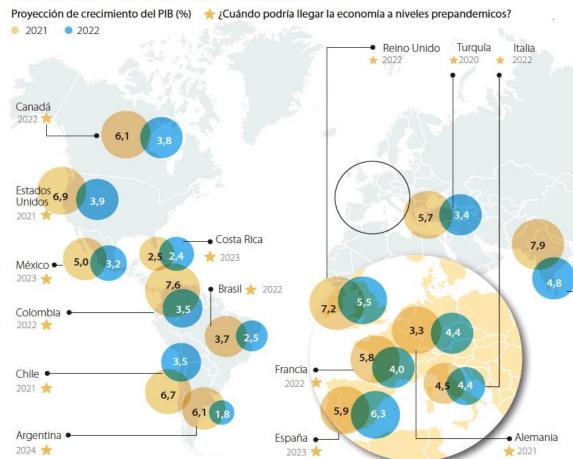
www.larepublica.co Con más sobre el nuevo panorama de los servicios de streaming en el mundo.

que destacan varios de la región, será la más desigual del globo. Esto, porque se estima que estas economías podrán llegar a los niveles previos a la pandemia al cierre de 2022, en el caso de Colombia, Chile y Brasil; para finales de 2023, en México: o, incluso, para el primer trimestre de 2026, como en el caso de Argentina.

A pesar de esto, la Ocde fue optimista frente a las provecciones de los países de la región y ubicó a Colombia como el país con mayor crecimiento dentro del bloque sur, con una proyección de 7,6% para 2021 y una estabilización de 3,5% en 2022.

Sin embargo Gregorio Gandini, analista económico de Gandini Análisis, dijo que esta cifra

PROYECCIONES ECONÓMICAS DE LA OCDE PARA MAYO 2021



se encuentra muy por encima de los esperado por el sector colombiano, que prevé un crecimiento de apenas 5% al cierre del año. Además, destacó que hay que tener en cuenta que esa cifra se verá afectada por los bloqueos en el país y la situación de incertidumbre política.

Ahora bien, según el analista, las proyecciones de la Ocde para Chile, que fueron de 6,7% en 2021, la segunda más alta de la región, se podrían ver afectadas por el futuro de la constituyente, sin embargo, resaltó que el gran avance en vacunación, que ya supera 45% de toda la población inoculada, puede empujar una tendencia positiva de recuperación en el país.

Luego, apareció Argentina, con una proyección de crecimiento estimado de 6%, pero un panorama de recuperación que se extendió hasta el segundo trimestre de 2026.

Según Gandini, es una cifra que está muy por encima de las posibilidades de recuperación del país austral, toda vez que el nivel de vacunación, que apenas llega a 18%, está muy por debajo del necesario para poder reducir la incertidumbre y empujar el crecimiento, como lo prevé el organismo.

En esa misma línea, la Ocde dijo que la pobreza, que ronda 42% de la población, y el prolongado déficit fiscal, podrían ser los principales obstáculos de la recuperación en Argentina.

Por otro lado, México, que está ad portas de elecciones legislativas, tiene una proyección de crecimiento de 4,6% que, aunque positiva, está atravesada por un clima de incertidumbre política que ha sido impulsada por los últimos actos "antidemocráticos" del presidente Andrés Manuel López Obrador (Amlo), como lo señaló Jorge Saza, analista económico, al referirse a la más reciente publicación de la revista The Economist.

Finalmente, en la región Brasil es el país con la perspectiva de crecimiento económico más baja. Allí la estimación de la Ocde se revisó en 3,7% para el cierre de este año, con una proyección de 2,5% en 2022.

Sin embargo, Saza advierte que las manifestaciones en contra del gobierno de Bolsonaro, y la creciente popularidad de Lula Da Silva, ponen en riesgo el futuro de la recuperación en ese país.

Al revisar el panorama general del globo, la Odce señaló que el país del mundo que más crecerá durante este año es China, con un estimado de 8,5% y 5,8% para finales de 2022. Así las cosas, el organismo detalló que la fuerte demanda en exportaciones, que crecerá 11,3% en 2021, y la contención del virus, son los factores clave para mantener al país asiático con proyecciones positivas.

Sin embargo, advirtió que la poca posibilidad de contagio en el país ha hecho que la población no se vacune, por lo que dijo "es necesario plantear estrategias para aumentar el índice de vacunados, que solo llega a 40%".

Por su lado India, con una perspectiva de crecimiento de 7,9% para este año, es la segunda nación que más crecerá en el mundo, y aunque el país registra 400.000 casos diarios de covid-19, el organismo destacó que cerca de 20% de la población ya contaría con anticuerpos, por lo que no se prevén cierres de la economía. Esto, sumado a las transformaciones fiscales que adelanta el país, podría empujaran una rápida recuperación al inicio de 2022.

JONATHAN TORO jtoro@larepublica.com.co

AVISO EMPLAZATORIO

EL LIQUIDADOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ - AMBUQ EPS-S-ESS EN

clara que mediante avisos emplazatorios publicados en el periódico LA REPUBLICA el 15 y 24 de febrero de 2021 respectivamente, se informó a los interesados en el proceso liquidatorio, que las fechas de radicación de reclamaciones serian entre el 29 de marzo y el 28 de abril de 2021, sin embargo, en razón a la medida preventiva y fallo de tutela profeido por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó dentro del ex nicipia e la augusto l'initio artinuità un un electricului de pubblichi della despendienz (2012-23-30-12-22); DioSC-21, no se efectuto actuación alguna relacionada con el tràmite de las acreencias, desée el 23 de febrero de 2021 hasta el 28 de abril de 2021, fecha en la que el Tribrumal Administrativo del Chocó —Sala Orica — mediante la sentencia No.043, el Magistrado Ponente Ariosto Castro Pereso, revocó la decisión del bazo de primera instancia. Informado lo anterior, El LIQUIDADOR DE LA ASCICIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO — AMBUQ EPS-S-ESS

Que la Superintendencia Nacional de Salud en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las con-feridas Ley 100 de 1993, los artículos 114 a 117 y 335 del Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema remais cry 100 tie 1995, no atrumo 11-4 i 1/7 333 uer bezeitet Lye dos de 1995 - Satatuto logianto des Societa Prandiero, modificado por el artículo 19 de la Ley 510 de 1999, el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, los artícules 11, 12 y X6 de la Ley 1797 de 2016, el artículo 71 de la Ley 1966 de 2019, el Decreto 2555 de 2010, los numerales 25 y 26 del artículo 6" y el numeral 15 del artículo 71 del Decreto 2462 de 2013, los artícules 2.5.2.3.5.1, y 2.5.5.1.8 del Decreto 780 de 2016, el Decreto 1424 de 2019, la Resolución 002599 de modificada por la Resolución 011467 de 2018, la Resolución 2430 de 2019 y el Decreto 1704 de 2019; dispuso la toma de posesión inmediata de los bienes, haberés y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ — AMBUQ EPS-S-ESS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. No. NIT

rogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez nor las Resoluciones 844 1462 y 2230 de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, por lo anterior, se han adoptado las medidas que permitan la concurrencia de acreedores a pesar de continuar la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por lo que se procede a dar inicio al proceso de recepción de acreencias dentro del proceso liquidatorio de LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO

Que el régimen jurídico aplicable al proceso liquidatorio se encuentra contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema ciero y el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicio

EMPLAZA

lamaciones de cualquier indole contra la entidid intervenida, para que se presenten a radicar al proceso liquidatorio su reclamación de manera OPORTUNA con prueba siquiera sumaria de sus créditos, el cual será de manera electrónica en la página web www.ambuqenliquidacion.com, <u>DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL OS DE JUNIO</u> DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA EL 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 05:00 P.M.

SE INFORMA Qui na vez venció de d'émino para presentar reclamaciones de manera OPORTUNA, el expediente que ontenga la reclamación presentada, se mantendrá en traslado común a los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, con el objetivo de que se presenten objeciones a las mismas. Las reclamadones presentadas a partir de las 5:01 PM del 07 de julio de 2021, serán calificadas y graduadas como EXTEMPORÁNEAS.

SE ADVIERTE que las acreencias no reclamadas y que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contab-ilidad oficiales de la entidad en Liquidación, serán sometidas a estudio con el fin de determinar la viabilidad de su

Todos los trabajadores y ex trabajadores de AMBUQ ESS EPS-S — EN LIQUIDACIÓN, que tengan pendientes deudas por ceptos laborales, con anterioridad a la fecha del inicio del proceso liquidatorio, es decir el 8 de febrero de 2021.

Para efectuar la reclamación, los interesados deberán ingresar a la página web de la entidad en Liquidación www ambuqenliquidacion.com sin embargo, se reitera que el proceso de recepción de acreencias se surtirá con fundamento en lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 artículo 9.1.3.2.2, <u>DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 08</u> DEJUNIO DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA EL 07 DEJULIO DE 2021 A LAS 05

el cual se encontrarà disponible la pàgina web www.ambugenliquidacion.com, en el menú destinado para tal fin, del cual se estarà informando en su momento.

Las reclamaciones se deberán realizar independientemente a que, con anterioridad al presente emplazamiento,

interesado haya solicitado el pago o cumplimiento de lo reclamado por cualquier otro medio so pena de considerar

Si la reclamación se hace a través de apoderado por tratarse de la primera actuación ante LA ASOCIACIÓN MUTUA BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ — AMBUQ EPS-S-ESS EN LIQUIDACIÓN, deberá adjuntar el poder dirigido al proces liquidatorio con nota de presentación personal y reconocimiento de contenido ante notario. Quienes obren en virtud d

nas naturales o juridicas, secuestres, auxiliares de la justicia y demás funcionarios que tengan en su pode er titulo, activos de **LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ — AMBUQ EPS-S-ESS E**N LIQUIDACIÓN, deberán devolverlos de manera inmediata al Liquidador, con la advertencia que ning personas tendrá derecho a embargos o acción contra alguno de los haberes de LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO — AMBUQ EPS-S-ESS EN LIQUIDACIÓN, por cualquier pago, anticipo o compensación hecha con posterioridad al inicio del proceso livinistratorio.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero E.O.S.F. con el fi de asegurar la igualdad de los acreedores en el proceso liquidatario, no procederá la compensación de obligacion LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO — AMBUQ EPS-S-ESS EN LIQUIDACIÓN, para con te

Conforme a lo dispuesto en el literal () del Artículo 9.1.3.1.1 y en el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010, quienes tengan procesos ordinarios admitidos y a pesar de haberlos notificado LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIEDO — AMBUQ EPS-S-ESS EN LIQUIDACIÓN, antes del 08 de febrero de 2021, deben proceder a radicar la reclamación de dicho proceso dentro del término establecido para la presentación de reclamaciones oportunas en caso de no presentarse la reclamación. Las futuras condenas, serán incluidas en el pasivo cierto no reclamado. Se ad vierte que el pago efectivo de las condenas provenientes de sentencia en firme contra de entidad liquidada proferida durante el proceso liquidatorio, se hará atendiendo la prelación de créditos establecidos en la ley.

ente a reclamar sus acreencias ante de LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS D riosa persona que se presente a reclama sus autentos anie de ca. A DOCINTON mon tona. Danano minos de QUIBDO — AMBIQU EPS-S-ESS EN LIQUIDACIÓN, está obligada a notificaria, número teléfono, dudad de residencia, como son número celular, correo electrónico, dirección residencia lo comercia, número teléfono, dudad de residencia, certificación de cuenta bancaria, RUT, apoderado y sus datos de confacto, etc, con los cuales puede ser contactado por

previamente haber creado el usuario en el aplicativo web, aportando los docume viará el comprobante de creación del usuario, la relación de acreencias en un archiv los campos y variables indicadas, junto con las acreencias escaneadas en su totalidad, nombradas de acuerdo como lo indica el Manual de Radicación de Acreencias, a las instalaciones de AMBUO ESS EPS-S — EN LIQUIDACIÓN en la Cro. 51. No. 79-34 oficina 207. Edificio Executive Trade Center de la ciudad de Barranquilla, como la acreencia es enviada por correo certificado, se entenderá oportuna, si y sólo si, la oficina receptora del envío, registra timbre anterior a la hora y fecha límite de la recepción de acreencias oportunas, todas aquellas reclamaciones que registren fechas de envió posteriores al 7 de junio de 2021 y hora posterior a las 5:01 P.M. se considerarán reclamaciones extemporáneas. NOTA: LAS / CIAS QUE SEAN RADICADAS BAJO ESTA OPCION, SE RECIBIRÁN COMO CUERPO CIERTO SIN CERTIFICAR SU CONTEJ

LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO - AMBUQ EPS-S-ESS EN LIQUIDACIÓN, recibirá un reclamación por cada tipo de acreencia de manera separada (E; laborales, prestación de servicios de salud, fiscales, civiles, prestación de servicios profesionales, arrendamientos, entre otras), por lo que deben allegar los documentos relacionados en el formulario único de reclamación y sus respectivos an

Se **ADVIEXTE** a los jueces de la República y a las autoridades que adelantan procesos de cobro coactivo sobre la sus-persión de los procesos ejecutivos o de jurisdicción coactiva en los que sea parte demandada la entidad en liquidación, el levantamiento de medidas caudelares y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase. Dichos procesos deberán rentifica el fliquidador a fine di encorporarios a cete proceso de liquidación en vividad de lo estableción en el literal d) del numeral 1) del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y lo establecido en el artículo 20 de la Ley

Así mismo, se advierte que en adelante no se podrá iniciar procesos o actuación alguna contra la entidad, sin que se notifiqué personalmente al liquidador, so pena de nulidad, conforme a lo normado literal e) del numeral 1) del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Al público en general a mantenerse informado y actualizado acerca del proceso liquidatorio de LA ASOCIACIÓN MU-TUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ — AMBUQ EPS-S-ESS EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT. 818000140-0, ingresando a la página web institucional www.ambuqenliquidacion.com